



AYUNTAMIENTO DE **ORTIGOSA DEL MONTE (Segovia).**

CIF: P4017600J. Pza. Manuel Díaz Miguel Moraleda, 1. 40421 Ortigosa del Monte (Segovia)

Tel. y fax: 921489163. Email: ayuntamiento@ortigosadelmonte.es.
www.ortigosadelmonte.es

Juan Carlos Cabrejas Mínguez (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 12/07/2017
HASH: a9e57933800c67279dddfc159aa91898



CONCEJALES.:

- D^a Julia del Castillo Gómez.
- D. Juan Manuel Moreno Pérez.
- D^a María teresa Coca otero.
- D^a Karin Britos González
- D^a María Pilar de Frutos Segovia
- D. Julián Maestre Calle

PRESIDENCIA:

- D. Juan Carlos Cabrejas Mínguez

SECRETARIO DE LA CORPORACION:

- D. Andrés Victoria Romo.

Andrés Victoria Romo (2 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 12/07/2017
HASH: 4b40c7aae7cab8d4d5d2ba40cfe6da86



**ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO
EL DIA 23 DE MAYO DE 2017.**

En el Municipio de Ortigosa del Monte (Segovia), a **23 de mayo de 2017, siendo las 18,00 horas**, y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar **Sesión extraordinaria**, en primera convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Existe quórum por 1/3 de los concejales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0006 Fecha: 12/07/2017



Cód. Validación: ASCQMWF6YDTPND6NRCXR3EGD | Verificación: <http://ortigosadelmonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Abierto el Acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por parte de la alcaldía se somete a votación el acta anterior y se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION DE PRESUPUESTO 1/2017 PARA CONSTRUCCION DE CONSULTORIO MEDICO.

Por parte de la alcaldía se explica de la promesa electoral de la construcción de un nuevo consultorio médico así como de la necesidad para el pueblo, da a continuación la palabra al secretario del ayuntamiento quien explica la legalidad y procedimiento de la modificación presupuestaria.

Pide la palabra la concejala D^a Julia Del Castillo para aludir a que ella esta de acuerdo en la construcción del nuevo consultorio medico y que el proyecto la parece bien, pero que no obstante viendo el coste de los trabajos del arquitecto municipal que ascienden a 21.000 euros entiende que debería de haberse pedido tres ofertas para que realizara los trabajos y el proyecto que que mas barato lo pudiera realizar.

El Secretario alude a que se trata de un contrato menor que no supera los 18.000 euros más IVA.

La concejala D^a Julia, contesta que no esta diciendo que sea ilegal, sino que solamente entiende que aunque sea el arquitecto municipal deberían de haberse pedido tres ofertas.

Tras esto se toma el siguiente acuerdo por unanimidad de todos los presentes que supone por tanto mayoría absoluta:

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0006 Fecha: 12/07/2017



Cód. Validación: AGCQMWF6YDTPND6NFCXR3EGD | Verificación: <http://ortigosademonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 2 de 7

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente

Altas en aplicaciones de gastos

312.609.00 CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO Y GASTOS TECNICOS VINCULADOS.....161.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Se justifica la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores en la absoluta necesidad de dotar un nuevo consultorio médico al municipio, dadas las carencias del actualmente existente y por la urgencia social de esta necesidad.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas»

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0006 Fecha: 12/07/2017



Cód. Validación: A6C6M0QW68YDTPN06NRCXR3EGD | Verificación: <http://ortgo.sede.informe.seaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

TERCERO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2/2017 PARA REHABILITACION AYUNTAMIENTO

Por parte del secretario se explica el expediente a los miembros de la corporación y tras esto por unanimidad de todos los miembros se toma el siguiente acuerdo:

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	619.00	Rehabilitación ayuntamiento	35.000,00	24.895,00	59.895,00
		TOTAL	35.000,00	24.895,00	59.895,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior,

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0006 Fecha: 12/07/2017



Cód. Validación: A6CQM0WF8Y DTPND6NRCXR3EGD | Verificación: <http://ortigosadelmunicipio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

3.º JUSTIFICACIÓN

La absoluta necesidad de mejorar el ayuntamiento para mejorar el servicio a los ciudadanos y adaptarse a la normativa de minusvalías así como mejorar los cuartos de baños que incumplen toda normativa derivado de lo antiguo del ayuntamiento.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

CUARTO.- APROBACION PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA AJUSTES ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO DERIVADOS DE USO DE REMANENTE DE TESORERIA POSITIVO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Por parte del secretario se explica el plan económico financiero y tras esto se aprueba el mismo por unanimidad de todos los miembros plenarios, de la siguiente forma:

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la alcaldía de fecha 17 de mayo de 2017, cuya necesidad se origina por el el incumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla del gasto derivado de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería positivo.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

ACTA DEL PLENO
Número: 2017-0006 Fecha: 12/07/2017



Cód. Validación: A6CQM0WF6YDTPND6NRCXR3EGDI | Verificación: <http://ortigosademonte.secelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación *del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto*.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al órgano de tutela financiera para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia».

QUINTO.- APROBACION DE PROYECTO DE CONSULTORIO MEDICO AL SER EL PLENO EL ORGANO COMPETENTE DE CONTRATACION POR CUANTÍA.

Por parte del alcalde se da la palabra al secretario para que explique porque el pleno es el órgano competente por razón de la cuantía.

El secretario informa de que el coste de la obra supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y derivado de ello el órgano competente es el pleno.

Tras esto el alcalde lo somete a votación quedando aprobado el proyecto de obras de construcción de consultorio médico por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión en el lugar y fecha del encabezamiento, siendo las 18,25 que firma el Alcalde de lo que yo el secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN CARLOS CABREJAS MINGUEZ

ANDRES VICTORIA ROMO

ACTA DEL PLENO

Número: 2017-0006 Fecha: 12/07/2017



Cód. Validación: A6CQMWF5YDTPND6NRCXR3EGD | Verificación: <http://ortigosademonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7